



ERMUKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE ERMUA

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Expediente: 1371/2025

Denominación: Limpieza de espacios comunes exteriores y pintadas, y retirada de carteles, pancartas y pegatinas.

Procedimiento: Abierto simplificado.

Tipo de contrato: Servicio.

Presupuesto (IVA incluido): 24.000,00€.

Plazo previsto: 1 año prorrogable anualmente hasta un máximo de 4 años.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego rige la contratación del servicio de limpieza de espacios comunes exteriores y pintadas, y retirada de carteles, pancartas y pegatinas. Las tareas que realizar, divididas en 2 lotes, son las siguientes:

- **LOTE I:** Limpieza de espacios comunes exteriores que no precisan trabajos verticales, así como limpieza de pintadas y retirada de carteles, pancartas y pegatinas:
 - A) LIMPIEZA DE CARTELES, PAPELES Y PANCARTAS: Retirada de pegatinas y papeles pegados en los paneles de información, así como retirada de pancartas, fotos o carteles colocados en paneles de información, paredes (fachadas) y resto del mobiliario público de calles y plazas del municipio.
 - B) LIMPIEZA DE PINTADAS Y GRAFFITIS: Eliminación de pintadas y graffitis realizados en cualquiera de los elementos ya mencionados.
 - C) LIMPIEZA DE ESPACIOS COMUNES EXTERIORES: Limpieza de los espacios exteriores comunes que no precisan trabajos verticales, los cuales se relacionan a continuación:
 - Videowall sito en la plaza Euskaldun Berria.
 - Recinto de la plaza Valerio: suelo y cristales.
 - Pérgola de cristal de la plaza San Pelayo: suelo y cristales.
- **LOTE II:** Limpieza de espacios comunes exteriores que precisan trabajos verticales, en los cuales se deberá limpiar tanto el techo por el interior, como la cubierta por el exterior:
 - Pérgola de cristal de la plaza San Pelayo.
 - Recinto de la plaza Valerio.
 - Pérgola en acceso al edificio Teresa Murga.
 - Pérgola de cristal de la plaza Cardenal Orbe.
 - Cubierta de la plaza Euskaldun Berria.

La finalidad de la presente contratación es, fundamentalmente, mantener la estética e higiene de los elementos del municipio de Ermua mencionados anteriormente.



2. SERVICIO CONTRATADO: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El ámbito de trabajo se refiere al núcleo urbano de Ermua y se han de realizar las siguientes tareas:

LOTE I:

A) LIMPIEZA DE CARTELES, PAPELES Y PANCARTAS

La prestación del servicio de retirada de carteles, papeles y pancartas se prestará como mínimo durante 3 días alternos a la semana, y con una dedicación mínima a esas labores de limpieza de dos horas efectivas al día. Se exceptiona de esta obligatoriedad los días que sean festivos o domingos. Más concretamente, se deberá realizar los lunes, jueves y sábados a primera hora de la mañana, entre las 6:30 y 8:30 horas.

La prestación del servicio se realizará durante todas las semanas del año.

En casos puntuales, en los que el técnico responsable del contrato dará información concreta, habrá carteles y papeles en las paredes que no se deberán retirar hasta que así lo indique el técnico.

B) LIMPIEZA DE PINTADAS Y GRAFFITIS

La limpieza de pintadas y grafitis se realizará a demanda del técnico responsable del contrato, con la peculiaridad de que las pintadas han de ser borradas de las paredes en un plazo máximo de 48 horas, una vez solicitado dicho servicio.

1. Limpieza de cuantas pintadas se realicen sobre paredes, muros y paramento vertical de piedra en los edificios municipales. Estas han de ser borradas por procedimientos mecánicos que supongan la mínima agresión posible a las superficies sobre las que se actúa y sobre el entorno de éstas (aceras, pasos peatonales, calzadas, etc.). Este tipo de paredes de piedra será de dureza diferente según el edificio del que se trate, yendo desde el granito a la arenisca, incluyendo el mármol y cualquier otro tipo de material que se encuentre presente en la construcción de estos edificios.
2. Limpieza o pintado de muros o paredes de ladrillo etc., en las cuales se procederá a repintar en el color original dicha pared o efectuar el borrado de las pintadas que sobre esas superficies existan por medios mecánicos.

Para el caso de repintado de la superficie sobre la que hay pintadas, grafitis, etc., se pintará sobre la pintada efectuada y los alrededores en un área suficiente para mantener el aspecto estético de la pared. La superficie a restaurar y repintar la determinará, en cada caso, el técnico responsable del contrato.

La empresa adjudicataria propondrá al técnico responsable del contrato la eliminación de pintadas o grafitis que haya podido localizar durante las rondas de retirada de carteles, pancartas y pegatinas, siendo la decisión última siempre del técnico del Ayuntamiento de Ermua.



PUNTUALIZACIÓN RESPECTO AL TIEMPO DE RESPUESTA EN ACTUACIONES RELATIVAS A LA LIMPIEZA DE PINTADAS Y RETIRADA DE CARTELES, PAPELES Y PANCARTAS

El plazo máximo de 48 horas marcado para la limpieza de pintadas, así como la frecuencia establecida para la limpieza de carteles, papeles y pancartas, será excepcionada, debiendo ser realizada en un máximo de 24 horas a partir de la recepción del aviso por parte de la empresa adjudicataria, en los siguientes casos:

- Cuando el contenido de la pintada, pancarta, papel o cartel constituya un insulto, amenaza o identificación amenazante de alguna persona o grupo de personas.
- Cuando dicho contenido suponga apoyar o enaltecer a alguna organización ilegalizada o terrorista, o bien vaya firmado por alguna organización de este tipo.
- Cuando dicho contenido represente un apoyo o ensalzamiento de personas relacionadas con actividades terroristas.

En estos casos, el citado plazo de 24 h

oras podrá aumentar hasta un máximo de 48 horas desde que se reciba el aviso por la empresa adjudicataria solamente en caso de existencia de causa justificada para ello.

C) LIMPIEZA DE ESPACIOS COMUNES EXTERIORES QUE NO PRECISAN TRABAJOS VERTICALES

1. La limpieza del VideoWall sito en la Plaza Euskaldun Berria se realizará los lunes de 8.30 en adelante.
2. Recinto de la plaza Valerio: suelo y cristales. La limpieza de cristales y suelos del espacio de cristal de Valerio se realizará cuatrimestralmente. Los suelos se limpiarán con productos higienizantes y agua a presión.
3. Pérgola de cristal de la plaza San Pelayo: suelo y cristales. La limpieza de cristales y suelos del espacio de cristal de San Pelayo se realizará cuatrimestralmente. Los suelos se limpiarán con productos higienizantes y agua a presión.

Se valorará positivamente en los criterios ponderables mediante juicio de valor la disponibilidad para la planificación de los trabajos a realizar cuatrimestralmente en periodos vacacionales (Semana Santa, agosto y Navidades), con el objetivo de minimizar las afecciones a la ciudadanía, o consensuándolo con el responsable de servicios municipales según necesidades del Ayuntamiento de Ermua.

El procedimiento de trabajo a seguir en cada caso (a. limpieza de carteles, papeles y pancartas, b. limpieza de pintadas y c. limpieza de espacios comunes exteriores), ha de ser especificado por la empresa licitadora en su proposición de forma separada, haciendo referencia a los medios materiales y humanos adscritos a la realización de cada una de las tareas descritas, su modo operativo y la dedicación, tanto en horas diarias como en el número de días de trabajo efectivo por año.



LOTE II:

A) LIMPIEZA DE ESPACIOS COMUNES EXTERIORES QUE PRECISAN TRABAJOS VERTICALES

La limpieza de espacios comunes exteriores que precisan trabajos verticales se realizará anualmente, utilizando productos adecuados que no dañen los vidrios u otros materiales constructivos y agua a presión:

- Pérgola de cristal de la plaza San Pelayo
- Recinto de la plaza Valerio
- Pérgola en acceso al edificio Teresa Murga
- Pérgola de cristal de la plaza Cardenal Orbe
- Cubierta de la plaza Euskaldun Berria

Deberá limpiarse el techo desde el interior y la cubierta desde el exterior 1 vez al año, preferiblemente en agosto (se valorará en los criterios ponderables mediante juicio de valor), y la limpieza de la cubierta de la plaza Euskaldun Berria deberá ser un domingo, de cara a interferir lo mínimo posible en la actividad de los comercios.

Los medios de elevación para realizar el trabajo correrán a cuenta de la empresa adjudicataria del contrato.

El procedimiento de trabajo a seguir ha de ser especificado por la empresa licitadora en su proposición, haciendo referencia a los medios materiales y humanos adscritos a la realización de las tareas descritas, su modo operativo y la dedicación, tanto en horas diarias como en el número de días de trabajo efectivo por año.

ASPECTOS COMUNES A TODOS LOS LOTES INCLUIDOS DENTRO DEL OBJETO DEL CONTRATO:

A) MEDIOS MATERIALES

Todas las herramientas, materiales, elementos de elevación y medios auxiliares serán a cargo del adjudicatario.

B) MEDIOS PERSONALES

Las empresas licitadoras deberán disponer de personal suficiente para poder realizar en toda su extensión el servicio descrito según las condiciones que se describen en el presente pliego, cumpliendo con los períodos y tiempos señalados en el mismo.

C) AVISOS

El personal del Ayuntamiento de Ermua dará información sobre las zonas y limpieza a realizar a través de teléfono y/o por medio de email. Para ello, la empresa adjudicataria dispondrá inexcusablemente de número de teléfono de tipo provincial o móvil, que será el mismo durante las 24 horas del día.

Para aquellos períodos en los que dicho teléfono pueda estar averiado o sin funcionamiento, en la oferta también deberán figurar otros números de teléfono que también deberán ser de tipo provincial o de teléfono móvil. No se admitirán aquellas ofertas que presenten teléfonos que impliquen un sobrecargo por la llamada.

Para los avisos vía email, la empresa mantenedora dispondrá de una dirección de correo que deberá recoger los avisos durante todos los días del año.



D) CONTROL DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria deberá realizar fotografías antes y después de las actuaciones de limpieza y entregarlas al responsable del contrato con una periodicidad mensual, antes de presentar la factura, sin perjuicio de la facultad de inspección que el Ayuntamiento se reserva en orden a establecer y confirmar la efectividad de los servicios contratados.

3. RESPONSABILIDAD EN CASO DE ACCIDENTES

El adjudicatario será responsable de los accidentes, daños y perjuicios que puedan ocurrir por la mala ejecución de los trabajos objeto de este pliego que no sean imputables a terceros. A los citados efectos, las empresas licitadoras deberán acreditar la suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil en el ejercicio de su actividad, incluyendo como asegurado al contratista, subcontratista y al personal que intervenga a su cargo, y en su caso, por el importe que asegure sin reservas cuantos daños directos e indirectos puedan serle exigibles por posibles afecciones a terceros derivados de la ejecución del servicio y desarrollo general de sus obligaciones contractuales.

El seguro será suscrito por un importe suficiente que asegure la ejecución del trabajo.

La contratación de este seguro por parte de la contratista no le libera de sus responsabilidades, por lo que queda obligada a asumir los incumplimientos que la compañía de seguros tenga establecidos.

El adjudicatario contratará y mantendrá a su costa este seguro durante el periodo contractual y el plazo de garantía.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato para llevar a cabo la prestación de los servicios relacionados en el anterior apartado por un período de un año con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de cuatro años es de 79.338,84€ y está configurado de la siguiente manera:

LOTE I:

A) Servicio de retirada de carteles, pancartas, y pegatinas:

El valor estimado del contrato por la prestación del servicio de retirada de carteles, pancartas y pegatinas por el período de 1 año y 3 más de posibles prórrogas anuales es de 20.628,10€.

El presupuesto máximo de licitación por un año es de 6.240,00€, IVA INCLUIDO, pudiendo los licitadores mejorar a la baja ese precio en sus ofertas.

La facturación se realizará mensualmente, en base al prorrateo en igual periodicidad del importe de adjudicación.

B) El servicio de borrado de pintadas en cualquier tipo de soporte:

El valor estimado del contrato por la prestación del servicio de borrado de pintadas para 1 año y 3 más de posibles prórrogas anuales es de 23.338,84€.

El presupuesto máximo de licitación por un año es de 7.060,0€, IVA INCLUIDO, pudiendo los licitadores mejorar a la baja los precios unitarios máximos que a continuación se



señalan, y que se ofertarán en función del método que se utilice para ejecutar el servicio de borrado de pintadas:

- Precio unitario máximo de borrado de pintadas en soporte de pintura (realizadas en paredes, muros, fachadas, etc.), repintando en su caso la zona afectada: 13,93€/m² (IVA incluido).
- Precio unitario máximo por borrado de pintadas en soporte de piedra (ladrillo caravista, bloque, mármol, etc.): 26,38 €/m² (IVA incluido).

De cara a la presentación de proposiciones por parte de las empresas licitadoras, la estimación de la carga de trabajo anual que supone la limpieza de pintadas en los dos soportes referidos es la siguiente:

- Retirada de pintadas en soporte de pintura: 450 m²
- Retirada de pintadas en soporte de piedra: 30 m²

Estas limpiezas se efectuarán a petición del Ayuntamiento cuantas veces se requiera y siempre en función de las pintadas que se vean, certificando el adjudicatario los metros reales ejecutados.

Con relación al borrado de pintadas en soporte de piedra, la utilización de la maquinaria concreta (máquina de chorro de agua y decapante o máquina de chorro de arena, bolas de plástico o similar y decapante) será consultada y consensuada con el responsable de Servicios Municipales antes de la ejecución de los trabajos, en orden a asegurar la no producción de daño alguno en el soporte afectado durante el desarrollo de los mismos.

El coste del servicio de borrado de pintadas se facturará mensualmente en función de la superficie y el método empleado, propuesto por el técnico del Ayuntamiento, aplicando el precio que el licitador propone para cada uno de los dos casos posibles en este apartado de limpieza.

C) Limpieza de espacios comunes exteriores que no requieren trabajos verticales:

El valor estimado del contrato por la prestación del servicio de limpieza de espacios comunes del Lote I por el período de 1 año y 3 más de posibles prórrogas anuales es de 14.545,45€.

El presupuesto máximo de licitación por un año es de 4.400,00€, IVA INCLUIDO, pudiendo los licitadores mejorar a la baja ese precio en sus ofertas.

La facturación se realizará mensualmente, en base al prorrateo en igual periodicidad del importe de adjudicación.

LOTE II:

A) Limpieza de espacios comunes exteriores que requieren trabajos verticales:

El valor estimado del contrato por la prestación del servicio de limpieza de espacios comunes del Lote II por el período de 1 año y 3 más de posibles prórrogas anuales es de 20.826,45€.

El presupuesto máximo de licitación por un año es de 6.300,00€, IVA INCLUIDO, pudiendo los licitadores mejorar a la baja ese precio en sus ofertas.



La facturación se realizará a la finalización de los trabajos en base al importe de adjudicación.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de un año, con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de cuatro años.

6. NORMATIVA

En la prestación del servicio, la empresa adjudicataria debe cumplir las exigencias legales y normativas vigentes de carácter nacional, autonómico o local que resulten de aplicación al objeto del contrato, así como toda aquella normativa aplicable en cada caso (relativas a seguridad y salud, ergonomía, medioambiental, etc.).

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A) CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE: HASTA 80 PUNTOS.

a) Oferta económica: hasta 75 puntos.

La máxima puntuación corresponderá a la oferta económica más baja, siendo puntuadas el resto de las ofertas en proporción inversa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{75 * \text{Mejor oferta}}{\text{Oferta licitadora a valorar}}$$

Para el LOTE I, el precio anual de la oferta económica que presenta cada concursante se determinará, sólo a efectos de su posterior valoración y asignación de puntos, sumando la cantidad fija correspondiente al importe ofertado para un año por la limpieza de cada servicio, sumando:

- a. servicio de retirada de carteles, pancartas, y pegatinas,
- b. servicio de borrado de pintadas en cualquier tipo de soporte pintadas (la cantidad que resulta de multiplicar los precios unitarios ofertados de cada proceso distinto según soporte de limpieza de pintadas por su correspondiente previsión de carga de trabajo anual estimada en metros cuadrados a limpiar) y
- c. limpieza de espacios comunes exteriores que no requieren trabajos verticales.

b) Medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar: hasta 5 puntos.

Se valorará con un máximo de 5 puntos (1 por cada medida), el compromiso de la entidad licitadora de aplicar alguna o algunas de las siguientes medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar para la plantilla adscrita a la ejecución del contrato y/o para las personas beneficiarias o usuarias de la prestación:



1. Organización de la jornada:
 - Horarios flexibles de entrada y/o salida.
 - Jornadas intensivas y no partidas.
 - Jornadas reducidas en determinadas fechas (Navidad, Semana Santa, adaptación de horarios escolares.)
 - Jornada intensiva en verano.
 - Bolsa de horas, o concentración de horas en días o periodos concretos para acumular horas de libre disposición.
 - Distribución personalizada de la jornada laboral.
 - Opción de elección o cambio de turnos.
 - Reducción del tiempo de comida para adelantar hora de salida.
 - Vacaciones flexibles y a elección de la trabajadora o trabajador.
2. Flexibilidad espacial:
 - Trabajo a distancia.
 - Videoconferencias.
 - Formación online.
 - Movilidad geográfica.
3. Mejoras y beneficios sociales:
 - Ayudas económicas por nacimiento de hijos/as y escolaridad.
 - Cheques de guarderías o escuelas infantiles.
 - Ticket o servicio de restaurante subvencionado.
 - Servicio de transporte o ayudas al transporte.
 - Seguro médico, de vida o accidentes, o planes de pensiones.
4. Mejoras de permisos previstos en la legislación vigente:
 - Ampliación del permiso de paternidad y/o maternidad.
 - Ampliación del permiso de lactancia.
 - Permisos retribuidos por cuidados, responsabilidades o acompañamientos médicos.
 - Permisos no retribuidos (excedencias, vacaciones sin sueldo, días sin sueldo).
 - Mejoras de reducción de jornada o excedencias por guarda legal o cuidado de dependientes.

Con carácter anual, se deberá aportar una declaración jurada comprensiva de las medidas de conciliación aplicadas, su contenido, duración y la relación nominal de personas beneficiarias. Dicha declaración deberá suscribirse por el Comité de Empresa, o la representación legal de los y las trabajadoras, o, en su defecto, ir firmado por las personas beneficiarias de las medidas de conciliación.

B) CRITERIOS PONDERABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: HASTA 20 PUNTOS.

Las empresas licitadoras presentarán un Proyecto Técnico con una extensión máxima de 10 folios (A4) a una cara y con letra Arial 11, incluidos los anexos o cualquier tipo de documentación complementaria, en el que se incluyan para su valoración (hasta un máximo de 20 puntos) los apartados siguientes:

1. **Medios humanos, tiempo, disponibilidad y capacitación de los medios humanos adscritos al servicio: hasta 10 puntos.**
 - 1.1. **Dedicación de medios humanos al servicio: hasta 7 puntos.**



Se valorará la dedicación en horas del programa de trabajo ofertado. Para su evaluación, se tendrá en cuenta lo ofertado por el licitador en cuanto a número de horas a invertir y la posibilidad de que éstas sean ampliadas si se producen sobrecargas de trabajo puntuales.

El calendario de trabajo y horario.

El equipo humano de trabajo adscrito a este servicio.

1.2. Capacitación del personal y garantía de que el servicio se prestará a lo largo de todo el año: hasta 3 puntos.

Se valorará la capacitación de los medios humanos asignados a la prestación del servicio, la existencia retenes y la capacidad de sustitución del personal en los casos de bajas por incapacidad temporal, absentismo, accidentes, permisos, vacaciones, etc.

2. Medios materiales y operativa: hasta 10 puntos.

2.1. Características técnicas de la diversa maquinaria e instrumental y productos, así como su disponibilidad para los casos de urgencia: hasta 3 puntos.

Este punto se circunscribe a la maquinaria, el instrumental y los productos de limpieza, consumibles y repuestos que el adjudicatario adscribe a la prestación de los servicios objeto del contrato.

2.2. El modo operativo o proceso: hasta 5 puntos.

La organización general y la secuencia de trabajos que realizar. Se valorará el modo operativo o proceso en el que se van a efectuar los distintos trabajos.

El procedimiento de trabajo a seguir en cada caso (a. limpieza de carteles, papeles y pancartas, b. limpieza de pintadas y/o c. limpieza de espacios comunes exteriores), ha de ser especificado por la empresa licitadora en su proposición de forma separada, haciendo referencia a los medios materiales y humanos adscritos a la realización de cada una de las tareas, su modo operativo y la dedicación, tanto en horas diarias como en el número de días de trabajo efectivo por año.

Se valorará a su vez la planificación de las tareas a desarrollar, debiendo especificar el sistema de coordinación por zonas y gestión de los emplazamientos para lograr la máxima superficie abarcada y horas efectivas de limpieza.

Para el servicio de limpieza de zonas comunes a realizar cuatrimestralmente (LOTE I), se valorará la disponibilidad para la planificación de los trabajos en periodos vacacionales (Semana Santa, agosto y Navidades), con el objetivo de minimizar las afecciones a la ciudadanía, o consensuándolo con el responsable de servicios municipales según necesidades del Ayuntamiento de Ermua.



Para el servicio de limpieza de zonas comunes a realizar anualmente (LOTE II), se valorará la disposición a realizar los trabajos en agosto, con el objetivo de minimizar las afecciones a la ciudadanía, y la limpieza de la cubierta de la plaza Euskaldun Berria en domingo, de cara a interferir lo mínimo posible en la actividad de los comercios.

2.3. La posesión de certificados relativos a los sistemas de Calidad, de Medio Ambiente, la adscripción a programas medio ambientales, etc.: hasta 2 puntos.

Se valorará la posesión de certificados relativos a los sistemas de Calidad, de Medio Ambiente, la adscripción a programas medio ambientales y la propuesta de realizar los servicios que se prestan de forma respetuosa con el medio ambiente y con los ciudadanos, la utilización, en la medida de lo posible, de productos respetuosos con el medio ambiente, y la política de personal en lo referido a la formación y a la salud e higiene en el trabajo.

8. CLÁUSULA DE IGUALDAD

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Así mismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

9. CLÁUSULA LINGÜÍSTICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, apartado 5, del DECRETO 179/2019, de 19 de noviembre, sobre normalización del uso institucional y administrativo de las lenguas oficiales en las instituciones locales de Euskadi y los artículos 18 y 20 del Reglamento Municipal para de la regulación del uso del euskera en el Ayuntamiento de Ermua, en materia de régimen lingüístico, el adjudicatario deberá cumplir los siguiente:

- Los rótulos, imagen exterior, panel de instrucciones, señalética e instrucciones interiores, instrucciones orales... se realizarán en euskera y castellano, por este orden específico.
- Los impresos, escritos y notificaciones de carácter temporal se realizarán en euskera y castellano, por este orden específico.
- El personal se dirigirá a la ciudadanía en la lengua oficial elegida por la persona ciudadana.

10. CLÁUSULA MEDIOAMBIENTAL

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas, deberán hacer una gestión más sostenible del agua, la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables o el impulso de la entrega de productos a granel.

El adjudicatario será responsable de la gestión de todos los residuos generados como resultado de las actividades contempladas en el contrato conforme a la normativa vigente. La retirada,



transporte y posterior valorización o eliminación de dichos residuos se llevará a cabo a través de gestores autorizados. Además, el adjudicatario asumirá el pago de las tasas correspondientes a la gestión, valorización o eliminación de los residuos.

